

Resolución N° 022-GG-ED-EP-2018

ING. ROBOAM EDUARDO GAVILÁNEZ BATALLAS

Gerente General

Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule
EMAPA EP

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 227, de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;*

Que, el Art. 225, de la Norma Suprema, establece que: *"El sector público comprende: 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos";*

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, *"son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación."*

Que, dentro de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se determinan los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;

Que, el capítulo III de la Codificación de las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública contenida en la Resolución RE-000072 del 31 de agosto de 2016, establecen las disposiciones relativas a los procedimientos de subasta inversa electrónica.

Que, Con memorando Nro. EMAPAD-DC-001-2018-0055-M, de fecha 12 de febrero de 2018 la Directora Comercial de la EMAPA EP, Ing. Angélica María Matamoros García, solicita previa autorización de Gerencia General se remita para revisión a la Dirección de Asesoría Jurídica.

Que, Con memorando N° EMAPAD-ADG-2018-0038-M, de fecha 27 de febrero de 2018 la Jefatura de Contratación Pública remite a la Directora Administrativa Financiera, *"el informe correspondiente al estudio del mercado para establecer el presupuesto referencial para dicha contratación conforme a la normativa vigente y la codificación de*

ANALIZADO
7/2/18



Vicente Piedrahita #435 y Guayaquil
Oficinas Administrativas, planta alta
local N° 6
Atención a Usuarios y Tesorería, planta
baja locales N° 12 y 13 (Frente al
Malecón)
Teléfonos: 2795-911 2795-644
Daule - Ecuador

www.emapadaule.gob.ec
info@emapadaule.gob.ec



resoluciones del 2016, a fin de que procedan a autorizar y aprobar dicho informe y la emisión de la respectiva certificación de valores para continuar con el proceso de adquisición correspondiente." Disponiendo Gerencial General la continuidad del proceso, en reasignación de memorando de fecha 05 de marzo de 2018 dentro del Sistema de Gestión Documental, QUIPUX.

Que, Con memorando N° EMAPAD-DAF-2018-0233-M, de fecha 05 de marzo de 2018 la Dirección Administrativa Financiera emite la respectiva CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°085 por el valor de \$139,440.00 para el SERVICIO DE CORTES Y RECONEXIONES DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE EMAPA EP DAULE.

Que, con acción de personal N°0000155 que rige a partir del 15 de agosto de 2017 y mediante Resolución N°028-DED-EP-2017, el Directorio de la Empresa EMAPA EP en su sesión extraordinaria celebrada el día miércoles 9 de agosto de 2017 resolvió nombrar al señor ingeniero Roboam Eduardo Gavilánez Batallas como Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua y Alcantarillado de Daule EMAPA EP.

Quien en atribución a sus funciones;

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del proceso y aprobar los pliegos y especificaciones técnicas de la Subasta Inversa Electrónica **No. SIE-EMAPA-EP-D-02-18**, para el "**PROGRAMA DE CORTES Y RECONEXIONES DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE EMAPA EP DAULE**", con un plazo de 15 días contados a partir de la suscripción del contrato.

Artículo 2.- CONVOCAR mediante el portal www.compraspublicas.gob.ec a todos los oferentes habilitados en el RUP a que presenten sus ofertas en proceso de Subasta Inversa Electrónica **No. SIE-EMAPA-EP-D-02-18**, para el "**PROGRAMA DE CORTES Y RECONEXIONES DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE EMAPA EP DAULE**", la misma que cumple con los requisitos establecidos en la LOSNCP, su reglamento y sus resoluciones

Artículo 3.- La presente resolución entrará en vigencia desde la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. - Dado en la ciudad de Daule, a los catorce días del mes de marzo de 2018.



ING. ROBOAM EDUARDO GAVILÁNEZ BATALLAS
Gerente General
EMAPA EP

EMAPA-EP EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE
Daule AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
Llevando agua, salud y vida
GERENCIA GENERAL DE DAULE EMAPA-EP
JEFATURA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
FECHA 14 MAR 2018 HORA
RECIBIDO
POR